



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

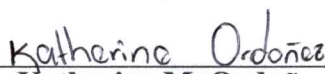


MARCOVIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2024

NOTA

Sirva la presente para notificarle que hago entrega de los Convenios de cooperación en los centros Educativos realizadas durante el mes de JUNIO 2024.

Sin más que decir me despido.


Licda. Katherine M. Ordoñez García
COOR. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL





MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL PLANILLA DE EDUCACION MES DE 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2024

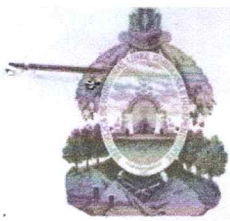


Nº	NOMBRE DE DIRECTORES	PERSONAL CONTRATADO	IDENTIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARGO QUE DESEMPEÑA	LUGAR	FECHA DE INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO	TOTAL A PAGAR MENSUAL
1	JAQUELINE YAMILETH REYES AYALA	ALMA YANETH NAJAR COLADO	0601-1966-01722	KINDER FELICITA DE MARCIA	NIÑERA	MARCOVIA	01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	L 3,000.00
								L. 3,000.00

ELABORADO POR: KATHERINE ORDOÑEZ



Katherine Ordoñez
LICDA. KATHERINE M. ORDOÑEZ GARCÍA
Unidad Municipal de Admon. Del Personal



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 2722-2072



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE KINDER FELICITA DE MARCIA.

Nosotros **JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ** mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con DNI 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, y **JAQUELINE YAMILETH REYES AYALA**, mayor de edad, casada, Lic. En Educación Hondureña y con domicilio en la aldea de Marcovia del Municipio de Marcovia, por medio del presente CONVENIO DE COOPERACION, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Declara, la señora **JAQUELINE YAMILETH REYES AYALA** En la condición ya descrita, que su representada **ALMA YANETH NAJAR COLADO**, requiere de la alcaldía municipal una ayuda económica para brindar a las instalaciones del Jardín de Niños Felicita Marcia, propiedad del estado de Honduras, dando los servicios de Maestra Voluntaria.

SEGUNDO: continúa declarando la señora **JAQUELINE YAMILETH REYES AYALA** en la condición ya descrita, que su representada Ofrece a la Alcaldía Municipal de Marcovia Departamento de Choluteca, que el contrato de trabajo que se celebre con el trabajador elegido en ningún momento obligara principal o solidariamente a la Municipalidad de Marcovia, para con el pago de los salarios y demás derechos laborales.

TERCERO: por su parte **JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ**, en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, declara que con el propósito de brindarle cooperación a la sociedad de padres de Familia del Jardín de Niños conviene en que transferiría mediante cheque librado a favor de la sociedad solicitante, a partir del **01 de junio al 31 de julio del año 2024**, la suma de **L.3,000.00** (Tres Mil lempiras exactos) para satisfacer la necesidad de los servicios de educación del Jardín de Niños referido y que acepta los demás términos y condiciones del presente convenio de cooperación.

En fe lo cual firmamos por duplicado el presente convenio en Marcovia, Departamento de Choluteca, **al primer (01) día del mes de junio del año 2024.**



CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MAESTRA

Nosotros, **JAQUELINE YAMILETH REYES AYALA**, mayor de edad, estado civil Casada, directora del jardín de niños felicitá de Marcia, nacionalidad Hondureña, portador del DNI 0601-1966-01722 actuando en mi condición de directora del jardín de niños, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATADA**, **ALMA YANETH NAJAR COLADO** mayor de edad, con DNI 0607-2009-00895 quien adelante se denominará **EL PROFESIONAL**; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de servicios profesionales de maestra el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de LA PROFESIONAL para que le brinde los servicios de MAESTRA en la comunidad de Marcovia, Choluteca

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de MAESTRA en **Jardín de Niños de Marcovia**.

TERCERO: REGULACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO a suma TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ().

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses desde el **01 de junio al 31 de julio del año 2024**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de MAESTRA y sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o año lectivo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Educación. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer (01) día del mes de junio del año 2024.



Alma Yaneth Najar Colado
ALMA YANETH NAJAR COLADO
LA CONTRATADA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL



MARCOVIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2024

NOTA ACLARATORIA

Sirva la presente para notificarle que, en el mes de JUNIO 2024, no hubo **convenios de cooperación en los centros de salud** en este término municipal.

Sin más que decir me despido.

Katherine Ordoñez



Licda. Katherine M. Ordoñez García
COOR. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL